

Universidad Nacional de Pio Euarto Facultad do Eioncias Exactas Físico Outenicas y Naturales

VISTO, que por Resolución Nro. 190/18 del Consejo Directivo de ésta Facultad, tramitado por Expediente Nro. 129350, se declaró abierto el llamado a PROMOCION DOCENTE para la provisión de UN (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS EFECTIVO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA, en la BOTÁNICA II (CÓDIGO 3115); BOTÁNICA ORIENTACIÓN DOCENTE: SISTEMÁTICA (CÓDIGO 2069); PLANTAS VASCULARES (CÓDIGO 2096) y ECOLOGÍA VEGETAL (CÓDIGO 2097), para el dictado de esas asignaturas u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Ciencias Naturales (Código 2-51) y/o de la Facultad, ORIENTACIÓN DE INVESTIGACIÓN: ÁREA Y TEMA DE INTERÉS, AREA V: MANEJO INTEGRADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL. Tema "D": Flora y Fauna: Bioecología de la Vegetación Natural. (Según Resolución del Consejo Superior Nro. 086/97, Anexo I, Sección II) "Evaluación de la vegetación natural asociada a la Cuenca del Río Ctalamochita en el centro-sur de la provincia de Córdoba: hacia un Modelo Sustentable de Desarrollo" y;

CONSIDERANDO:

Que al mencionado llamado se presentó como único postulante el Doctor Marcelo Daniel **ARANA**.

Que la evaluación de la postulante, se llevó a cabo de acuerdo a lo dispuesto por las Resoluciones del Consejo Superior Nros. 309/09, su modificatoria Resolución del Consejo Superior Nro. 322/10, Resolución del Consejo Directivo de esta Facultad Nro. 056/11 y Resolución del Consejo Superior Nro. 056/12.

Que el Jurado que actuó como Comité Académico Especial ha emitido dictamen por el cual recomienda por unanimidad designar en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Efectivo con Dedicación Exclusiva al Doctor Marcelo Daniel ARANA.

Que vencidos los plazos establecidos no han sido presentadas impugnaciones al citado dictamen.

Que el dictamen en cuestión fue analizado por la Comisión de Personal del Consejo Directivo de ésta Facultad, junto al resto de la documentación obrante en Expediente Nro. 129350.

Que mediante resolución del Consejo Directivo Nº 257/14 se otorgó al Doctor Marcelo **ARANA** incremento en la Dedicación de Semi-Exclusiva a Exclusiva, en su cargo de Ayudante de Primera Efectivo.

Que según lo establece el Artículo 7º, inciso c) de la Ley 22.140, es necesario acreditar, previamente a la designación, aptitud psicofísica para la función o cargo.

Que de acuerdo al Dictamen Nro. 1793 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por razones de urgencia y servicio debidamente fundadas, es posible la designación de docentes sin el cumplimiento de la exigencia fijada.



Universidad Nacional de Prio Cuarto Facultad do Eioncias Exactas Físico Químicas y Naturales

1.

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Que las designaciones deben ser con carácter de urgente, provisorias y por el plazo de 30 días desde su notificación, término en que deberán cumplimentarse los requisitos necesarios y de no hacerlo la misma quedará sin efecto automáticamente al vencimiento del plazo.

Que se cuenta con factibilidad presupuestaria.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32º del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución del Consejo Directivo Nº 257/14, ello a partir del día 25 de Octubre de 2018.

ARTICULO 2°.- Designar al Doctor Marcelo Daniel ARANA (D.N.I. N° 23.226.040), en el cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS EFECTIVO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA, en la ORIENTACIÓN DOCENTE: BOTÁNICA II (CÓDIGO 3115); BOTÁNICA SISTEMÁTICA (CÓDIGO 2069); PLANTAS VASCULARES (CÓDIGO 2096) y ECOLOGÍA VEGETAL (CÓDIGO 2097), para el dictado de esas asignaturas u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Ciencias Naturales (Código 2-51) y/o de la Facultad, y en los términos de lo establecido en las Resoluciones del Consejo Superior Nro. 309/09, su modificatoria Nro. 322/10, Resolución del Consejo Directivo de esta Facultad Nro. 056/11 y Resolución del Consejo Superior Nro. 056/12, ello a partir del día 25 de Octubre de 2018.

ARTICULO 3º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán costeadas con puntos libres que posee la Facultad.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ÉSTA FACULTAD, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

RESOLUCIÓN Nro.:

314

1

I.N. FCWMFQyN UNRG